

El Sr. Zavala como presidente de la comision de manifiesto á la Nacion, pidió que se fijasen los objetos que debia comprender.

El Sr. Martinez de los Rios pidió se leyese el artículo que trata de la materia, y leído, dijo: que parece allí mismo se indicaba el objeto, y por lo mismo debia quedar á las luces, tino y discrecion de la comision.

Los señores Quiñones, Espinosa, Bocanegra y Zavala trataron de que se agitasen en lo posible el punto de convocatoria, no obstante que el sr. Argandar opinaba deberse suspender hasta el proyecto de constitucion, y contestó el sr. Presidente que todo lo tendria en consideracion la comision.

El mismo sr. Presidente anunció que sin embargo de no haber cosas determinadas que tratar el dia de mañana, se reuniría la Junta por ser uno de los asignados, despachándose lo que ocurriese, y con preferencia lo de la comision de Policía, con lo que se levantó la sesion.—*Juan Francisco* Obispo de Durango, presidente.—*Antonio de Mier*, Dign. secretario.—*Isidro Montufar*, secretario.

SESION

del dia 7 de Noviembre de 1822.

Se leyó y aprobó la acta del dia anterior.

Se presentó á prestar el Juramento el Sr. D. Manuel Alvarez, diputado por Puebla, y lo verificó en la forma acostumbrada.

Dada cuenta con un oficio del Ministerio de Relaciones, en que se recomienda la solicitud del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, relativa á que sus individuos se prolonguen en el goce de su empleo hasta verificar la solemne jura de S. M. I., varios Señores opinaron que se resolviese desde luego la duda sin necesidad de pasar

el Expediente á Comision y despues de una lijera discusion, se acordó que se pasase siempre á una comision.

Habiéndose dado cuenta con otro oficio del mismo ministerio sobre que se habilitase al puerto de Huatulco: con otro sobre que se señalase el Tribunal que debia conocer de la causa de los reos de conspiracion: con otro sobre que se formase la ley de Colonizacion: y en fin, con otro del de Hacienda que trata de la asignacion de sueldo al impresor de la Comandancia de Oriente, propuso el sr. Bocanegra se nombrase una comision de Legislacion, como se acordó, sin perjuicio de que cuando el Sr. Presidente lo tuviere á bien nombrase alguna comision especial para cualquier asunto en que lo tuviere por conveniente.

En cuanto al Expediente de Colonizacion, el Sr. Zavala propuso se tomasen en consideracion los treinta y tantos artículos que tenia aprobados el extinguido congreso, faltando pocos que discutir.

El Sr. Valdés pidió que dicho proyecto de Ley pasara con la presente iniciativa del Gobierno á una comision por si hubiere que añadir ó reformar con vista de lo que ahora indica el Gobierno sobre premios de militares, en lo que no hubo oposicion.

El Sr. Roman hizo una larga exposicion sobre que se tomase en consideracion el asunto del Pensador Mexicano, sobre lo que el Sr. Mier dijo que luego que concluyese el comisionado del Gobierno el recibo de los expedientes que debian entregar los Secretarios del extinguido Congreso, se procedería á hacer la debida separacion de expedientes por la comision nombrada para el efecto, y se le daria el debido curso, no solo á dicho asunto, sino á los demas que lo requiriesen.

El Sr. Presidente procedió á nombrar la comision de Legislacion, y recayó el nombramiento en los SS. Bocanegra, Lopez Plata, Ortiz, é Iriarte (D. Agustin) y habiéndose mandado pasasen á esta comision los cuatro expedientes que remitió el Ministerio de Relaciones, y á la de Hacienda el que

vino por este ramo, se citó para sesion á las nueve en punto del Sábado inmediato, y se levantó la presente.—*Juan Francisco*, Obispo de Durango, Presidente.—*Antonio de Mier* Dign. Secretario.—*Isidro Montufar*, secretario.

SESION

del dia 9 de Noviembre de 1822.

Leida y aprobada la acta del dia 7 se dió cuenta con un oficio del Ministerio de Relaciones, en que se avisa á la Junta la partida de S. M. á la provincia de Puebla á negocios del bien general de la Nacion: que para el despacho habrá dos correos diarios que saldrán á las doce del dia y de la noche, con indicacion de otras medidas dictadas por S. M. El sr. Presidente propuso que se nombrase una comision de doce individuos que fuesen á cumplimentar á S. M. I. con tan interesante motivo, sin perjuicios de que por el Ministerio de Justicia ynegocios Eclesiásticos se mandasen hacer rogaciones públicas por la salud de S. M. I. y feliz éxito de su viage, y así se acordó, nombrándose para dicha comision á los señores Gonzalez, Mendiola, Zavala, Larreinaga, Lopez Plata, Orantes, Valdés, Espinosa, Argandar, Iriarte (D. Agustin) Martinez de los Rios y Gutierrez de Lara.

Se dió cuenta con otro oficio del Ministerio de Guerra en que se recomienda á la Junta tome en consideracion un plan propuesto por el Sr. Larreinaga, acerca de la direccion Médico Quirúrgica del Ejército, y se acordó su curso para luego que se haga la separacion de expedientes.

Pasó á la comision de policía un ocursio de los Taquígrafos relativo á la organizacion de la redaccion de actas, sin perjuicio de que se libre la orden para que se les auxilie con \$ 300 por las cajas, para remediar sus exigencias.

El sr. Zavala pidió se autorizase á

dicha comision para hacer las contratas correspondientes en orden á los impresos de la Junta; y así se acordó.

Se leyó el dictámen de la comision de Hacienda que aprueba la asignacion de un peso diario al impresor de la Capitanía general de Provincias internas de Oriente, con el que se conformó la Junta.

El Sr. Presidente nombró para la comision de Colonizacion á los Sres. Zavala, Porras, Garza, Gutierrez de Lara y Espinosa de los Monteros, y se le pasó la iniciativa que el gobierno hizo sobre este ramo con los antecedentes.

Se leyó el dictámen de la comision de Legislacion relativo á la solicitud del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital sobre que se dirriesen las elecciones hasta pasada la Jura, el que concluye con las dos proposiciones siguientes:

1.º Que las elecciones se verifiquen con arreglo total á los artículos 313 y 314 de la Constitucion adoptada.

2.º Que los en esta forma elegidos entren á funcionar seis dias despues de la Jura.

El sr. Fernandez opinó que la dispensa de la ley debia ser para que continuasen los individuos del Ayuntamiento por todo el año. El sr. Cobarrubias suscribió el dictámen de la comision. El sr. Martinez de los Rios se adhirió literalmente á la solicitud del Gobierno. El sr. Alcocer sustituyó á la segunda proposicion de la comision esta otra: «Que los en esta forma elegidos entren á funcionar segun la ley previene, sin perjuicio de que los que debian salir, continúen hasta seis dias despues de la Jura en el mismo cuerpo, y en sus propias comisiones, guardando la antigüedad de su nombramiento.» La que fué adoptada por la comision, y aprobada, así como la primera por la Junta, con lo que se levantó la sesion pública para continuar en secreta.—*Juan Francisco* Obispo de Durango presidente.—*Antonio de Mier* Dign. secretario.—*Isidro Montufar*, secretario.

SESION

del día 12 de Noviembre de 1822.

Se leyó la acta del día 9 y fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Ministerio de Relaciones acompañando una representación del Ayuntamiento de Querétaro, sobre renovacion de sus oficios, y se mandó pasar á la comision de Legislacion.

Con otro del Ministerio de Justicia y negocios eclesiásticos, acusando recibo del en que se previno se incitase á los Prelados seculares y Regulares del Imperio para que se hagan rogaciones públicas por el feliz éxito de las causas que han motivado á S. M. el Emperador á emprender su viaje á la Provincia de Veracruz, y se mandó archivar.

Lo mismo se mandó por lo respectivo al del Ministerio de Hacienda en que avisa haberse sancionado el cumplimiento del decreto número 1, relativo á la prohibicion de extraccion de dinero, frutos, etc., para la Península Española.

Se dió tambien cuenta con un oficio del mismo Ministerio, acompañando dos expedientes de la Direccion General de Tabaco y Pólvera y de la de Aduanas, sobre que á sus empleados se les exima del descuento que sufren, y se les devuelva lo que han satisfecho, y habiendo expuesto el sr. Velazco que habia sobre el particular un dictámen que se mandó imprimir, de órden del Congreso, se procedió á su lectura y se señaló el Juéves inmediato para su discusion.

El sr. Valdés hizo proposicion sobre que se pasen al Gobierno los acuerdos del Congreso relativos á la observancia de la Constitucion Española, sancion del Emperador y nombramiento del Supremo Tribunal de Justicia.

El sr. Roman apoyó la indicacion tanto mas urgente, cuanto que se acerca el tiempo de las elecciones de Ayuntamientos, y los Pueblos esperan se les diga la forma en que deben proceder á

ellas. La apoyaron tambien los señores Martinez de los Rios y Larreinaga, y fué aprobada sin perjuicio de que al concluirse el arreglo de los actas se vea si hay otros puntos pendientes de que dar aviso al Gobierno, mandándose que en lo respectivo á elecciones se tenga presente que se verifiquen con inclusion de las cartas.

El sr. D. Simon Elias Gonzalez hizo el juramento prevenido en las bases orgánicas y tomó posesion de su asiento en la Junta.

El sr. Argandar hizo presente hallarse en México el sr. Mendizabal, y que por casualidad se dejó en Puebla sus poderes; pero que siendo público y notorio su nombramiento pedia se le admitiese á hacer el juramento: lo que apoyó el sr. Presidente por ser un hecho que S. M. el Emperador lo nombró Vocal de esta Junta, y así se resolvió.

El sr. Roman reclamó sobre la separacion de Expedientes, y por el secretario mas antiguo se le contestó estar entendiendo en ella, y que en sesion secreta daría cuenta de algunas ocurrencias sobre el particular.

Se leyó el manifiesto formado por la comision nombrada al efecto, y prevenido en las bases orgánicas, y hechas varias reflexiones por los señores Larreinaga, Valdés y Fernandez, volvió á la comision para que lo presente el juéves nuevamente: con lo que se levantó la sesion pública para quedar en secreta. *Juan Francisco*, Obispo de Durango, Presidente.—*Antonio de Mier*, Dign. secretario.—*Isidro Montufar*, secretario.

SESION

del día 14 de Noviembre de 1822.

Se leyó y aprobó la acta del día 12.

Se dió cuenta con un oficio del Ministerio de Hacienda, relativo al aumento de un vista en la Aduana de Ve-

racruz, y arreglo de sus sueldos, y se mandó pasar á la comision de Hacienda.

Con otro del Ministerio de Relaciones, sobre que se exima de derechos de Aduana los efectos que se remiten á los Ministros, Enviados, Embajadores, ó plenipotenciarios de Potencias extranjeras, y se pasó á la comision de Legislacion.

A la misma se pasó otro del Ministerio de Justicia, á que se acompaña un expediente promovido por el Teniente D. Mariano Barazabal, sobre que se ponga en planta la ley de arreglo de Tribunales.

Prestó el juramento de estilo el Sr. D. Luis de Mendizabal, y tomó posesion de su asiento.

Se leyeron las dos proposiciones del dictámen que se habia dado al extinguido Congreso por la comision de Hacienda, que á la letra dicen:

1º Que procediendo el descuento que con calidad de reintegro se hace á los empleados, de las escaseces del Erario, la Junta tendrá la mayor satisfaccion en que si á juicio del Gobierno el haber público está en disposicion de satisfacer los sueldos íntegros á los empleados civiles, lo verifique desde el presente mes.

2º Que si en la actualidad no le es posible, queda facultado para llevarlo á efecto cuando considere al Erario en situacion mas feliz, sin necesidad de nueva providencia.

Y habiéndolas explanado el Sr. Velasco, despues de una ligera discusion quedaron aprobadas.

El sr. Quiñones pidió se resolviere el punto sobre sueldos de los señores Consejeros, sobre lo cual tenia indicado el Gobierno varias razones que convencen que se les debe pagar sus sueldos sin descuento alguno: y habiéndose leído la expresada indicacion del Gobierno, se acordó de absoluta conformidad con su propuesta.

Habiéndose leído el manifiesto que

debe darse á la Nacion por la Junta, despues de haberse hecho algunas ligeras observaciones por el Sr. Larreinaga, fué aprobado y se mandó pasar á la comision de Policia, para que dispusiese su impresion.

El sr. Zavala hizo mocion sobre que se aprobasen los últimos artículos de la Ley de Colonizacion, y habiéndose notado en la lectura de los que aprobó el extinguido Congreso, ser indispensable que se ordenase la numeracion de los expresados artículos aprobados, se acordó que para el sábado inmediato los presentase la comision en limpio y se discutirían los restantes.

El secretario mas antiguo hizo presente la continuacion de los gastos indispensables de la oficina, y la Junta acordó que se librase órden en la forma ordinaria.

El Sr. Presidente propuso que pasase una comision á cumplimentar á S. M. la Emperatriz, y á Su Alteza el príncipe heredero, el de la Union, y Princesa de Iturbide, con motivo de la ausencia de S. M. el Emperador, y habiéndose así acordado se nombraron á los señores Mendiola, Roman, Paig, Argandar, Labairu, Becerra, Velasco, Espinosa, Conde de Miraflores, Figueroa, Larreinaga y Quiñones.—Se levantó la sesion.—*Juan Francisco*, Obispo de Durango, presidente.—*Antonio de Mier*, Dign. secretario.—*Isidro Montufar*, secretario.

SESION

del día 16 de Noviembre de 1822.

Leida y aprobada la acta del día 14, se leyó el dictámen de la comision de Colonizacion reducido á que se prefiera para la discusion el primero que se presentó al extinguido Congreso en coitejo del segundo, pues no obstante que la mayor parte de los artículos de este ya estaban acordados, se pulsán varias dificultades en su ejecucion. Despues

de una ligera discusion, se mandó que la Comision se ponga de acuerdo con el Gobierno en ese particular, á cuyo efecto se le volvió el proyecto.

Se leyó el Reglamento interior de la Junta presentado por la Comision que se nombró para su formacion, y se acordó que en la primera sesion se comenzasen á discutir sus artículos en particular: con lo que se levantó la sesion.—*Juan Francisco*, Obispo de Durango, presidente.—*Antonio de Mier*, Dign. secretario.—*Isidro Montufar*, secretario.

SESION

del día 19 de Noviembre de 1822.

Por falta de salud del Exmo. señor presidente la abrió el señor vicepresidente.

Se leyó y aprobó la acta del día 16 del corriente.

Se mandó pasar á la comision de legislacion un expediente remitido por el Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos en que el discreto Provisor de este arzobispado, expone los inconvenientes que se pulsán en el decreto que expidió el Congreso disuelto, relativo á la distincion de castas en los libros parroquiales.

Se dió cuenta con un oficio del Ministerio de Hacienda en que se pide un expediente sobre sueldos de dependientes de la Intendencia de Zacatecas, y se mandó entregar.

Con otro en que el Exmo. señor consejero de Estado D. Nicolás Bravo pide una instancia que hizo al Congreso y se halla decretada, y se mandó que una comision de dos individuos pasase á la casa de su morada á entregar el decreto.

Habiéndose advertido que en las bases orgánicas se previene que en la discusion del Reglamento interior, y dic-

támen sobre colonizacion deben admitirse del gobierno los oradores, se mandó pasar oficio para que concurran el juéves inmediato al efecto.

Se leyó el dictámen de la comision de separacion de expedientes, y fueron aprobadas estas dos proposiciones en que concluye.

1^o Quedarán en la Secretaría que fué del Congreso y ahora de la Junta Nacional instituyente, primero, todos los papeles que no tengan el carácter de asunto que demande resolucion particular, como son, muchos impresos, mapas, planes, instrucciones, memorias, proyectos generales, etc. Segundo, todos los que pertenezcan al régimen interior del poder legislativo. Tercero, todas las proposiciones de los diputados sobre cualquiera materia que sean, y en cualquier estado en que se hallen. Cuarto, todos los expedientes concluidos en la misma secretaria. Quinto, Los asuntos sobre infraccion de Constitucion aunque estén pendientes. Sexto, Todos los demas negocios que hayan venido por conducto del gobierno y estén pendientes.

2^a Se remitirán al gobierno todos los demas negocios pendientes que no hayan venido por su conducto, para que les dé el giro correspondiente.

El Sr. Montufar indicó se tratase de un punto pendiente relativo al indulto que publicó la Junta provisional, y se dudaba si debía ser extensiva á Guatemala, y con este motivo se suscitó cuestion sobre los puntos en que esta junta debe deliberar sin esperar la iniciativa de gobierno, la que ilustraron los Sres. Zavala, Mendiola, vicepresidente y Cobarrubias, acordándose por último que para este asunto se espere la iniciativa del gobierno que puede promover cualquiera de los señores diputados.

El Sr. Quiñones propuso que supuesto estaba acordado el punto de extincion de Mayorazgos, restando solo para su publicacion el que se diesen las reglas para dicha extincion, se procediese á ello.

El señor vicepresidente dijo estarse

en el caso de aguardar la enumeracion de los expedientes que estaban sin concluirse, para que el gobierno diese la iniciativa en los que se considerasen de preferencia.

Se leyó el dictámen de la comision de legislacion sobre la duda que promovió el ayuntamiento de Querétaro en cuanto á su renovacion, reducido á que se verifique con arreglo al decreto de las Cortes de España de 27 de Setiembre de 1813, y aunque el Sr. Becerra dió su voto particular oponiéndose al dictámen por el gravámen que se sigue á los regidores primero nombrados, despues de una ligera discusion se aprobó dicho dictámen, mandándose que el decreto fuese general para que se observase en todos los Ayuntamientos del Imperio.

Se levantó la sesion pública, y continuó secreta.—*Antonio de Mier*, Dign. secretario.—*Isidro Montufar*, secretario.

SESION

del día 21 de Noviembre de 1822.

La abrió el señor vicepresidente por continuar la indisposicion del señor presidente.

Se leyó y aprobó la acta del día 19 del corriente.

Se dió cuenta con un oficio del ministerio de hacienda en que se reitera la exposicion hecha en 9 de Setiembre sobre que se faculte al poder ejecutivo para conceder las jubilaciones precisas y habiéndose hecho presente que la comision extraordinaria de hacienda tenia dado dictámen sobre el particular, se leyó y despues de una ligera discusion se aprobó la siguiente proposicion.

Que respecto á tener el gobierno los conocimientos necesarios para calificar la mas ó ménos urgencia que hay en llenar los destinos, y celo sobrado

para conciliar el bien del servicio con ahorro; descansando la junta en tan sólidos fundamentos, le conste la facultad de conceder las jubilaciones que consulta su nota de 18 del corriente: las demas que juzgue convenientes en todas las clases y ramos de la hacienda pública y la de proveer las vacantes, prefiriendo para ellas en igualdad de circunstancias á los pensionistas que por su instruccion, práctica en la Ruta á que se les destine, y demas cualidades merezcan su confianza.

Se dió cuenta con un oficio del ministerio de guerra y marina á que acompaña la instancia de Doña María Fermína Rivera, sobre pension que deba concedérsele como viuda del coronel de brigada D. José María Rivera, y se mandó pasar á la comision de hacienda unida á la de guerra que nombró el señor vicepresidente, y se compone de los Sres. Elozúa, Elías, é Iriarte (D. Antonio).

Se procedió á la discusion del reglamento interior de la Junta; y el art. 1^o que dice: "La Junta para sus sesiones y demas operaciones de su instituto, ocupará el edificio, piezas, utensilios y adornos que ocupaba el extinguido Congreso hasta que se disponga otra cosa," fué aprobado.

En cuanto al segundo que dice: "El día dos de cada mes, despues de leida y aprobada la acta del día anterior, se hará la eleccion de presidente por escrutinio. Inmediatamente y en la misma forma se hará la de vicepresidente, poniéndose estos nombramientos en noticia del gobierno por medio del secretario del despacho de relaciones interiores y exteriores, y publicándose en la Gaceta." Manifestó el Sr. Orantes no estar conforme con el espíritu de las bases orgánicas. Los Sres. Zavala, Cobarrubias, Bocanegra, Fernandez y vicepresidente apoyaron la conveniencia de verificar mensualmente el nombramiento de oficios, reservándose el Sr. Zavala la palabra en cuanto á los secretarios para cuando se discuta el artículo correspondiente, y fué aprobado el presente como propone la comision.

El 3^o que dice: "Ninguno podrá ser

elegido para el mismo destino en los seis meses siguientes," se suprimió

El 4º que dice: "El voto del presidente será singular como el de cualquiera otro diputado," se aprobó.

También lo fué el 5º que dice: "Las atribuciones del presidente son: 1ª abrir y cerrar las sesiones á sus horas: 2ª citar en sus casos á sesiones extraordinarias. 3ª Cuidar del órden, compostura y silencio en las sesiones. 4ª reducir á la cuestion á quien se extravíare. 5ª conceder la palabra á los diputados que la pidan por el órden en que la hayan pedido. 6ª designar las materias que se tratarán en la sesion siguiente. 7ª hacer salir de la sala durante la sesion al diputado que cometiére algun exceso, y que reconvenido tres veces no quiera obedecer."

El 6º que dice: "El vicepresidente ejercerá las funciones del presidente en su ausencia, y en presentándose éste le dará su silla, y lo instruirá del asunto que se trata," quedó aprobado.

Lo mismo el 7º en estos términos: "Habrá cuatro secretarios, de los que saliendo el mas antiguo, se elegirá en seguida el nuevo por el mismo órden que el presidente y vicepresidente."

El 8º que decía: "No podrán ser elegidos en los tres meses siguientes," se suprimió.

Se aprobó el 9º que dice: "Las obligaciones de los secretarios son: 1ª extender las actas, refiriendo breve y sencillamente la discusion y dar cuenta con ellas en la sesion siguiente: 2ª Cuidar de que la minuta del acta ya aprobada y firmada por el presidente y dos secretarios, se copien en el libro destinado al efecto, ántes de archivarla. 3ª el dar cuenta á la junta de los oficios del gobierno, dictámenes de comisiones, á ménos que algun individuo de ellas quiera leerlas por sí, y de las proposiciones de los vocales. 4ª pasar á las comisiones los expedientes respectivos. 5ª extender y firmar los decretos de la junta para comunicarlos al gobierno despues de haberse leído y aprobado; 6ª tener á su cargo la direccion de la secretaría y archivo."

El 10º se refundió en el 4º en estos términos: "Los diputados asistirán á las sesiones, y el que por indisposicion ú otro motivo no pudiere verificarlo, lo avisará al presidente, y si el impedimento hubiere de durar mas de ocho dias lo expondrá á la junta para obtener su permiso."

Se aprobó el 12º que dice: "Si algun diputado pidiere licencia para ausentarse, expondrá por escrito los motivos, y señalará el tiempo que necesite; y la junta acordará lo conveniente, teniendo en consideracion que nunca falte el número necesario de vocales para formar leyes."

Sobre el 13 que dice: "Los vocales por sus opiniones políticas manifestadas en la junta serán inviolables: de sus delitos comunes conocerá el tribunal que nombre la junta; y en los de lesa Magestad Divina ó humana, no gozarán de fuero privilegiado, sino que serán juzgados como si no fueran diputados," dió su voto particular el Sr. Lopez Plata en estos términos: "Donde expresa el artículo que en los delitos de los vocales conozca el Supremo Tribunal;" en su lugar se sustituyan los artículos y el capítulo 4º del reglamento interior de la junta provisional soberana gubernativa, que se dirigen á prescribir el método de formar el tribunal y las reglas con que debe conocer" y despues de alguna discusion volvió el artículo á la comision para que lo redacte segun las razones que se virtieron.

Quedó aprobado el 14 que dice: "Concurrirán á la junta en traje decente y cuando hayan de salir formados en comision, ó en dias de corte y ceremonia usarán del correspondiente á su estado, empleo ó destino; y no teniendo propio, vestirán casaca y todo centro negro."

También se aprobó el 15 que dice: "La junta no asistirá á ninguna funcion pública."

Igualmente se aprobó el 16 que dice: "Si se enfermase de gravedad algun vocal, nombrará el presidente otros dos que enterándose del estado de su dolencia, examinen si carece de los au-

xilios para su subsistencia y curacion; y si así fuere darán cuenta á la junta para que se provea de remedio.

Habiéndose suspendido la discusion de los posteriores artículos, se dió cuenta con un oficio del ministerio de justicia y negocios eclesiásticos remitido al Congreso en 11 de Octubre último, sobre que á D. Luis Batres se le dispense el tiempo que le falta de práctica para recibirse de abogado; y se mandó pasar á la comision de legislacion. Se levantó la sesion.—Antonio de Mier, Dign. secretario.—Isidro Montufar, secretario.

SESION

del dia 23 de Noviembre de 1822.

La abrió el señor vicepresidente por continuar la indisposicion del Exmo. é Ilmo. señor presidente.

Leida la acta del dia 21 quedó aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del ministerio de relaciones en que manifiesta que el Emperador considera oportuno que las dietas que estaban destinadas á veinticuatro diputados de esta provincia que habiendo dejado de serlo continúan cobrándose sin embargo, se apliquen mientras se nombran otros diputados y toman posesion de sus destinos, á la sociedad económica de amigos del país y á la Academia de Nobles Artes, y se mandó pasar á las comisiones de hacienda y legislacion unidas.

Con otro del ministerio de hacienda con insercion del que dirigió á los excelentísimos señores diputados secretarios del extinguido Congreso, reiterando de órden S. M. el Emperador la conveniencia que proporcionará á la hacienda pública la observancia en este Imperio de la ley de 3 de Setiembre de 1820, dada por las cortes de España, contraída á los empleados co-

santes; y se mandó pasar á la comision de hacienda, donde están los antecedentes.

Con otro del Ayuntamiento de esta Corte, al que acompaña copia del acta de conciliacion habida ante el alcalde de primera nominacion D. Antonio Velasco entre el Br. D. Cornelio Gracida y el Sr. D. Pedro Jove por expresiones injuriosas, y se mandó unir á sus antecedentes para constancia.

Se leyó una representacion de D. Manuel Gomez pidiendo se manden llevar á efecto las órdenes libradas á Puebla para que por aquéllas cajas se le abonen 600 pesos á cuenta de mayor cantidad; y se acordó que ocurra al gobierno que es á donde corresponde.

Se dió cuenta con un oficio del señor subministro de relaciones incitando de órden del Emperador á que se dé una ley que tenga por objeto precaver los abusos de libertad de imprenta; y se mandó pasar á la comision de legislacion.

Con una solicitud de los porteros de esta Junta en que piden aumento de sueldo, y se mandó que uniéndose á sus antecedentes se dé cuenta en la sesion próxima.

Se leyó por segunda vez el dictámen de la comision de Legislacion, sobre que se haga extensivo el indulto expedido por la Junta Provisional Gubernativa en 23 de Octubre de 1821, á las Provincias de Guatemala; y se determinó que se reservase su discusion para la sesion siguiente.

Habiéndose presentado el Sub-Ministro de Relaciones, se entró á discutir el proyecto de colonizacion.

Leido el artículo 1º que dice: "El Gobierno de la Nacion Mexicana protege la libertad, propiedad y derechos civiles de todos los extranjeros católicos que se establezcan en su territorio." Se indicó que estando aprobados por el extinguido congreso muchos artículos del proyecto presentado por el Sr. Gomez Farias, debian tenerse presentes; y habiéndose contestado que aquel y este proyecto eran idénticos en sus-